



LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO TRATO UN PROYECTO DE NORMA INTERNACIONAL SOBRE PELIGROS BIOLÓGICOS EN EL TRABAJO

Cobertura especial de RELATS en la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Claudio San Juan¹

“por peligro biológico se entiende todo microorganismo, célula u otro material orgánico que puede ser de origen vegetal, animal o humano, con inclusión de los genéticamente modificados, y que pueda ser perjudicial para la salud humana”

(OIT, 2023)²

En el marco de la 112.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión Normativa sobre los Peligros Biológicos inició la primera de discusión sobre Protección frente a los peligros biológicos con miras a la elaboración de nuevas normas internacionales del trabajo.³

Hace 31 años, la “Resolución sobre la seguridad en relación con la exposición a agentes biológicos y con la utilización de los mismos en el trabajo”, adoptada el 21 de junio de 1993⁴ por la 80.^a Conferencia Internacional del Trabajo, invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a solicitar al Director General:

- 1) que tome medidas para tratar el tema de la seguridad en relación con la exposición a agentes biológicos y con la utilización de los mismos en el trabajo;
- 2) que considere la necesidad de un nuevo instrumento internacional sobre el tema, con el propósito de reducir al mínimo el riesgo para los trabajadores, la población y el medio ambiente.

Tiempo después, entre otros aspectos, la quinta reunión del Grupo de Trabajo Tripartito del Mecanismo de Examen de las Normas⁵ describe “3. Al haber identificado lagunas en materia

¹ Miembro de la “Red Euro-Latinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo” (RELATS), <http://www.relats.org>

² Directrices técnicas sobre riesgos biológicos en el entorno de trabajo, <https://www.ilo.org/es/media/254386/download>

³ <https://www.ilo.org/es/eventos-y-reuniones/conferencia-internacional-del-trabajo-cit/112a-reunion-de-la-conferencia-internacional-del-trabajo/comision-normativa-sobre-los-peligros-biologicos-112a-reunion>

⁴ Informe sobre Prevención de los riesgos biológicos en el lugar de trabajo, en el punto 10 de <https://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/gb/docs/gb276/gb-2.htm>

⁵ 23-27 de septiembre de 2019, Documento de trabajo 1: Seguimiento de las recomendaciones en materia de SST, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/genericdocument/wcms_715783.pdf

de cobertura en la normativa internacional en materia de SST, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN recomendó —y el Consejo de Administración aprobó— que se adoptasen medidas normativas acerca de cuatro subtemas: Riesgos biológicos: revisión de la Recomendación núm. 3 mediante la elaboración de un instrumento que trate sobre todos los riesgos biológicos”.

Pandemia mediante (2020 - 2023) la OIT convocó, en 2022, a una reunión de expertos para la validación tripartita de las directrices técnicas sobre riesgos biológicos y en 2023 la publicó.

Asimismo, el Consejo de Administración de la OT, en su 341.^a reunión (marzo de 2021), decidió inscribir en el orden del día de la 112.^a (2024) y la 113.^a (2025) reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relacionado con la protección de la seguridad y salud en el trabajo frente a los riesgos biológicos, habida cuenta de las lagunas normativas señaladas a este respecto, y de la necesidad de iniciar la labor de preparación de las directrices técnicas sobre el mismo tema.

Las labores

La Comisión Normativa sobre los Peligros Biológicos se reunió del 3 al 13 de junio, conforme el plan de trabajo provisional y los dos informes preparados por la OIT para esta primera discusión:

- El Informe IV(1), titulado Los peligros biológicos en el entorno de trabajo, con una síntesis de la legislación y la práctica en los distintos países así como un cuestionario al que estaban invitados a responder los gobiernos de todos los Estados Miembros de la OIT en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
- El Informe IV(2), titulado Protección frente a los peligros biológicos en el entorno de trabajo, con un resumen de las respuestas recibidas a dicho cuestionario y unas Conclusiones propuestas que sirvan de base para las labores de la Comisión.

Se presentaron 382 enmiendas a los puntos 1-44 de las conclusiones propuestas por la Oficina.⁶

La mayoría de la enmiendas fueron presentadas por los miembros trabajadores, por el sector empleador, la UE y los gobiernos de Japón, Suiza, Turquía y Estados Unidos de América.

En líneas generales, al finalizar el examen de las enmiendas, prevaleció el texto de la Oficina. El proyecto aprobado contiene los siguientes aspectos:⁷

A. Forma de los instrumentos

B. Conclusiones propuestas con miras a la elaboración de un convenio

- Preámbulo
- Definición y ámbito de aplicación
- Política nacional
- Medidas de prevención y protección
- Salud en el trabajo y servicios de salud en el trabajo
- Recopilación de datos, registro y notificación de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo
- Prestaciones por enfermedades profesionales y accidentes del trabajo

⁶ <https://www.ilo.org/es/media/479841/download>

⁷ <https://www.ilo.org/es/media/561076/download>

- Cumplimiento de la legislación
- Deberes y responsabilidades de los empleadores
- Derechos y responsabilidades de los trabajadores y sus representantes
- Métodos de aplicación

C. Conclusiones propuestas con miras a la elaboración de una recomendación

Además de las enmiendas citadas, se presentó una aclaración terminológica e implicaciones del uso de «peligros biológicos» frente a «riesgos biológicos».⁸ A nuestro entender estos conceptos provienen de la utilización de las “*Directrices técnicas sobre riesgos biológicos en el entorno del trabajo*”⁹ como fuente normativa. Ello denota la ausencia de una clasificación de los agentes biológicos en cuatro grupos de riesgo, según su diferente índice de riesgo de infección, conforme disponen otros documentos de la OMS y la Directiva UE, entre otros.

De lo expuesto, cabe destacar que las labores para una segunda discusión sobre «Peligros biológicos en el entorno de trabajo», con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación, continuarán a consideración de la Conferencia en su 113.ª reunión (2025).

Recién el 1º de julio se publicó el Informe sobre las labores de la Comisión.¹⁰

Los miembros de la Comisión tendrán la posibilidad de presentar correcciones al texto del informe correspondiente a sus intervenciones hasta el 12 de julio de 2024.

El Cono Sur siempre existe

En 2020, con motivo de la pandemia y otras razones, en el seno de la Comisión del Equipo Técnico de Salud y Seguridad en el Trabajo del MERCOSUR, se inició un proyecto de Recomendación del Consejo del Mercado Común sobre Prevención de Riesgos Biológicos.

El proyecto fija criterios básicos para la prevención de los riesgos biológicos laborales con vistas a avanzar en el establecimiento de una normativa común en el MERCOSUR, en particular de la clasificación de los riesgos de los agentes biológicos, globalmente aceptados. Se puede consultar un registro de lo actuado.¹¹

Posiblemente, se retome el tratamiento de este proyecto luego de la primera lectura realizada en la 112.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Colofón

La Conferencia Internacional del Trabajo dio el primer paso hacia una regulación internacional pionera sobre los peligros biológicos.

Las consultas continuarán en la conferencia del próximo año, durante la segunda sesión del Comisión Normativa sobre los Peligros Biológicos, y resultarán en una nuevo Convenio y Recomendación, que serán la primeras normas laborales internacionales adoptadas desde que el acceso a un entorno de trabajo seguro y saludable fue elevado a un principio y derecho fundamental en el trabajo.

⁸ <https://www.ilo.org/es/media/557366/download>

⁹ <https://www.ilo.org/es/media/254386/download>

¹⁰ <https://www.ilo.org/es/resource/record-proceedings/ilc/112/informe-de-la-comision-normativa-sobre-los-peligros-biologicos>

¹¹ A partir de la página 43 en el documento https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/90559_ATT531O4.pdf